



**CODIGO ÉTICO
ELECCIONES MAYO 2015**

Versión: 1.0

Contactos:

<https://participasevilla.org/>

<https://www.facebook.com/ParticipaSVQ>

Twitter: @ParticipaSVQ

INDICE DE CONTENIDO

PRINCIPIOS POLÍTICOS	3
PREÁMBULO	4
1. DEMOCRATIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA, FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	5
2. FINANCIACIÓN, TRANSPARENCIA Y GESTIÓN DE LOS GASTOS	7
3. PROFESIONALIZACIÓN DE LA POLÍTICA, SUPRESIÓN DE PRIVILEGIOS Y MEDIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN	7
4. PRINCIPIO DE COOPERACION Y CONFLUENCIA	8
5. PRINCIPIO DE DEMOCRACIA INTERNA	9
6. PRINCIPIO DE ELABORACIÓN COLECTIVA Y CONSENSO	9
7. PRINCIPIO DE PARIDAD	9
8. PRINCIPIO DE DEFENSA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	10

PRINCIPIOS POLÍTICOS

Las personas que participan en Participa Sevilla aceptan, comparten y respetan los siguientes Principios Ético-Políticos de Participa Sevilla:

El deterioro de las condiciones de vida y trabajo de la mayoría social, y especialmente de las clases trabajadoras y las clases populares, es consecuencia de las políticas neoliberales diseñadas por la oligarquía y aplicadas por los gobiernos central, autonómico y municipal. En los últimos años, los costes de la crisis se han concentrado en “la gente de la calle”, mientras que las políticas públicas han beneficiado a los grandes lobbies financieros, inmobiliarios y turísticos.

La crisis del régimen político del 78 es el resultado, entre otros factores además de los internos, de la presión ciudadana, la movilización y las luchas populares emprendidas contra esas políticas sobre todo a partir del 15 de Mayo de 2011: mareas, PAH, huelgas generales, marchas de la dignidad, etc...

La continuación de esas luchas es posible mediante su traducción en forma de opción electoral aspire a acceder a las instituciones de gobierno, enfrentando la crisis del régimen y buscando una salida popular a la crisis económica: las próximas elecciones municipales son la primera oportunidad para ello.

Las personas que participen en Participa Sevilla se comprometen a trabajar por revertir esta situación y promover a nivel municipal una economía social y sostenible, al servicio de las generaciones presentes y de las que vendrán. La transición hacia una nueva economía exige nuevas formas de trabajar, de producir, de consumir, de distribuir y de vivir en comunidad.

La mejora de las condiciones de vida y trabajo exige una acción política que supere la actual crisis del régimen político del 78, acabe con las viejas fórmulas partidarias del “bipartidismo” y abra vías alternativas y de transformación social mediante otra forma de hacer política.

Otra forma de hacer política solo será posible si cambiamos las reglas del juego: las instituciones deben responder a la voluntad de la población y no a los intereses de los grandes poderes económicos o de unos gobernantes acostumbrados a trabajar a puerta cerrada.

El acceso a las instituciones municipales, por la vía de las próximas elecciones, de una fuerza social basada en el ejercicio soberano del poder por parte del pueblo, favorecerá la aparición de un municipalismo dirigido y protagonizado por la ciudadanía que no se replegará en lo local, sino que abrirá un auténtico proceso constituyente que aspira a incidir mucho más allá de la elección de los gobiernos locales.

Constituido como parte de un movimiento municipalista más amplio, este nuevo sujeto político se entiende como un instrumento para quitarle poder a las instituciones y a quienes ocupan o comparten ese poder para devolvérselo a su legítimo depositario: el pueblo.

La soberanía popular es inseparable de la democracia que se ejerce mediante la participación directa, libre, igualitaria, abierta y voluntaria de toda la ciudadanía en espacios de debate, toma de decisión y ejecución de las políticas públicas municipales.

El ejercicio democrático de la soberanía popular a nivel municipal exige la existencia de espacios de deliberación y toma de decisiones -asambleas- que hagan posible la participación presencial accesible a toda la comunidad. El uso imprescindible de medios de participación virtual será siempre un apoyo a ésta forma de participación.

PREÁMBULO

El presente documento nace con la voluntad de ser un paso adelante en la necesaria revolución democrática que actualmente necesitamos en nuestro ámbito. Este documento recoge un código de prácticas y acciones concretas que las personas que ocupen cargos electos y de libre designación deberán cumplir para asegurar una gestión política comprometida y cercana a la ciudadanía, con mecanismos eficaces de transparencia en la financiación y rendición de cuentas, democráticos y populares, y con espacios reales de participación y decisión de la ciudadanía en los asuntos públicos. También se plantean diversos compromisos y medidas que tienen como objetivo garantizar que todos puedan dedicar el tiempo necesario a la gestión política y a las funciones públicas y, al mismo tiempo, acabar con los privilegios de los que, durante muchos años, ha disfrutado buena parte de la clase política, y que han provocado un grave alejamiento de los intereses de la ciudadanía.

Este compromiso de ética política parte de la confianza y el compromiso que Participa Sevilla mantiene con las personas que ocuparán un cargo de responsabilidad pública, además de significar un mecanismo de apoyo, supervisión y control a su tarea. Las personas que ocupen

cargos públicos bajo el mandato de este código de ética política, se comprometen también a impulsar los instrumentos y mecanismos legales necesarios para que estos principios éticos se conviertan en norma obligatoria para todos en la administración municipal. Este código ético quiere ser flexible, dinámico y conciso. Participa Sevilla trabajará en un reglamento que concrete y haga operativos los principios del código ético. Los principios recogidos en este código ético comprometen a todas las personas que ocupen cargos electos, de libre designación y gerenciales, tanto del Ayuntamiento como de las otras instituciones metropolitanas —públicas y semipúblicas— donde el Ayuntamiento tiene participación financiera, y en los espacios de toma de decisiones así como a cualquier portavoz designado por la Asamblea de Participa Sevilla.

Todas estas personas en Participa Sevilla se comprometen a:

- Defender la aplicación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración Universal de los Derechos Animales y la Carta de la Tierra en los ámbitos social, político e institucional de nuestra sociedad.
- La promoción de la cooperación y la participación real de la ciudadanía en las deliberaciones y ejecuciones de las decisiones políticas, confluyendo así en el interés común.

1. DEMOCRATIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA, FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

- 1.1. Defender lo establecido en el programa político de la candidatura y actuar como representantes, obligados a seguir las decisiones tomadas en los mecanismos democráticos y abiertos a toda la población que fijen los grupos de trabajo y las asambleas, promoviendo la corresponsabilidad política de todos y todas.
- 1.2. Hacer públicas sus agendas, para hacer visible con quién se reúnen y los temas que se tratan. Se harán públicos también las órdenes del día y las actas de las reuniones.
- 1.3. Facilitar todos sus ingresos, bienes y rendimientos patrimoniales, así como todos aquellos datos necesarios para la detección de posibles conflictos de intereses y la elaboración de auditorías ciudadanas. Este compromiso se extenderá a los 3 años siguientes a su salida de la función pública.
- 1.4. Hacer públicos los criterios de contratación de los cargos de libre designación.



- 1.5. Rendir cuentas de sus actuaciones ante la ciudadanía, mediante instrumentos presenciales y virtuales, asamblearios, democráticos y abiertos a todos de ámbito sectorial o de zona (ciudad, barrio o distrito). La información se presentará siempre en unos formatos open data que permita trabajarla.
- 1.6. Aceptar la censura (y revocación, en su caso) de concejales/as y cargos de libre designación por mala gestión o por incumplimiento flagrante y no justificado del programa. Para que esto sea posible, se establecerán mecanismos de garantía y evaluación de la gestión de las personas con cargos públicos de la candidatura, y la ciudadanía tendrá el derecho y el deber de participar activamente en el control y seguimiento de la labor de los cargos públicos para garantizar una correcta y honesta aplicación de este principio.
- 1.7. No intervenir en asuntos en los que haya un interés personal o familiar. No usar información relevante derivada de su cargo, ni en el momento de su desempeño ni posteriormente, que le beneficien directa o indirectamente.
- 1.8. No acceder durante un periodo, mínimo de 5 años, a cargos de responsabilidad en empresas creadas, reguladas, supervisadas, o que hayan sido beneficiarias de un contrato municipal, dentro del ámbito y/o sector donde ha desarrollado su función representativa. En ningún caso se ocuparán cargos en los consejos de administración de éstas. Participa Sevilla se compromete a denunciar públicamente las actuaciones especificadas en los apartados 1.7 y 1.8 en el caso de tener conocimiento de que se produzcan.
- 1.9. Mantener un contacto habitual con colectivos en situación de vulnerabilidad, garantizar el espacio necesario en sus agendas para atenderlos y dar respuestas a sus propuestas, y tener presentes a la hora de tomar decisiones los informes de las personas de la administración que trabajan con estos colectivos.
- 1.10. Garantizar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones relevantes y en el posicionamiento político de la candidatura sobre temas estratégicos y proyectos de impacto social, ambiental o urbanístico en la ciudad, distritos o barrios, teniendo en cuenta los principios de subsidiariedad y solidaridad. Todas las personas que ocupen cargos electos y de designación se comprometen a impulsar y apoyar todas las iniciativas ciudadanas propuestas a través del marco legal vigente o en el marco de la candidatura (a escala de barrio, distrito o ciudad).
- 1.11. Abstenerse de aceptar o suscribir pactos con otras fuerzas políticas que no hayan sido aprobados por Participa Sevilla en consulta democrática.

- 1.12. Promover el carácter laico de las instituciones.

2. FINANCIACIÓN, TRANSPARENCIA Y GESTIÓN DE LOS GASTOS

- 2.1. Ser transparente en su gestión, publicando desagregados todos los datos referentes a los ingresos y gastos, que gestionará mediante entidades de economía social y solidaria.
- 2.2. Poner un tope máximo a las donaciones privadas.
- 2.3. La renuncia explícita a los créditos bancarios y a las donaciones de particulares que puedan coartar la independencia política de la candidatura. La candidatura tendrá un compromiso explícito de trabajar con las instituciones de la banca ética para garantizar su independencia y la coherencia con su programa.
- 2.4. Apostar claramente por una limitación drástica del gasto en campaña electoral.
- 2.5. Fomentar el micro mecenazgo finalista, es decir, el pequeño mecenazgo destinado a acciones y necesidades concretas.
- 2.6. No utilizar fundaciones o entidades jurídicas para financiarse con recursos y mecanismos poco transparentes, y con objetivos diferentes a los de la candidatura.
- 2.7. La introducción de sanciones administrativas y penales efectivas en caso de financiación irregular.
- 2.8. La candidatura hará un uso de la financiación coherente con este código ético y sus valores, realizando aportaciones puntuales y finalistas encaminadas a fortalecer el tejido asociativo (sin generar dependencias o clientelismos).

3. PROFESIONALIZACIÓN DE LA POLÍTICA, SUPRESIÓN DE PRIVILEGIOS Y MEDIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN

Las personas con cargos electos, gerenciales y de libre designación se comprometen a:

- 3.1. Renunciar a los regalos y privilegios que se les puedan ofrecer por su condición y que puedan significar un trato de favor.

- 3.2. No duplicar cargos en las instituciones, salvo aquellos vinculados a su condición de concejal/a.
- 3.3. No duplicar sueldos ni cobrar remuneraciones extras para asistir a reuniones.
- 3.4. Establecer en torno a tres veces el salario mínimo interprofesional vigente como salario neto mensual, incluyendo dietas, entendiendo que esta retribución garantiza unas condiciones dignas para ejercer las responsabilidades y funciones que suponen el cargo asumido. El sueldo será variable también en función de las responsabilidades.
- 3.5. Limitar su mandato a dos legislaturas consecutivas.
- 3.6. Compromiso de renuncia o cese de forma inmediata de todos los cargos, ante el encausamiento por la judicatura de delitos relacionados con corrupción, prevaricación con ánimo de lucro, tráfico de influencias, enriquecimiento injusto con recursos públicos o privados, cohecho, malversación y apropiación de fondos públicos, bien sea por interés propio o para favorecer a terceras personas. Así como también en casos de acusación judicial por delitos de racismo, xenofobia, violencia de género, homofobia u otros delitos contra los DD. HH. o los derechos de las personas trabajadoras. Participa Sevilla se compromete a denunciar públicamente las actuaciones especificadas en el apartado 3.6 aun no habiendo denuncia formalizada, en el caso de tener conocimiento de que se produzcan.
- 3.7. Hacer un buen traspaso de información y de conocimiento (sin remuneración), siguiendo un protocolo acordado en el marco de la candidatura.
- 3.8. Facilitar la conciliación entre la vida laboral y la política.
- 3.9. Desarrollar mecanismos para la conciliación entre la vida familiar y política.

4. PRINCIPIO DE COOPERACION Y CONFLUENCIA

Respecto a la cooperación con otros colectivos e instituciones

- 4.1. Confluencia, respeto e inclusividad. De acuerdo a los espacios políticos comunes, de confluencia, encuentro y respeto, que son la base viva de la cooperación política y deben serlo también de la participación social en las instituciones.

- 4.2. Principios de promoción, de no suplantación, cooperación y sostenibilidad. Se favorecerá de modo activo el desarrollo de instrumentos y espacios de cooperación sostenibles en los territorios, así como el funcionamiento de los ya existentes.

5. PRINCIPIO DE DEMOCRACIA INTERNA

- 5.1. Nos organizamos de forma Democrática en lo interno, desarrollando mecanismos para garantizar la participación de las personas vinculadas o no a organizaciones sociales y políticas.
- 5.2. Cualquier cargo público de Participa Sevilla será elegido en primarias abiertas.

6. PRINCIPIO DE ELABORACIÓN COLECTIVA Y CONSENSO

Se buscará un ambiente de trabajo que facilite la elaboración colectiva en los que los procesos de debate no se polaricen en torno a dinámicas de confrontación, promoviendo consensos entre las distintas aportaciones, para que la mayoría de sensibilidades e identidades integradas en Participa Sevilla puedan sentirse reflejadas. De esta manera en los grupos de trabajo y Consejos Ciudadanos el consenso será el principio básico de operatividad, los asuntos en los que no se pueda alcanzar, se someterán a votación solo si existe consenso sobre ello. Pasándose cuando no lo haya, a espacios más plurales de deliberación y decisión colectiva.

7. PRINCIPIO DE PARIDAD

1. Participa Sevilla garantiza en los procesos de elección internos y en las candidaturas, que sean paritarias y en cremallera. Los criterios de paridad y cremallera se aplicarán para compensar a los géneros desfavorecido, nunca a la inversa.
2. Participa Sevilla promoverá y asumirá de manera transversal los discursos feministas.

8. PRINCIPIO DE DEFENSA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Participa Sevilla se compromete a la defensa de los servicios públicos y a su mejora en calidad, dotación y eficiencia; rechazando cualquier medida que suponga un recorte en el desarrollo de los mismos. Y promoviendo dispositivos de participación en la gestión comunitaria de los mismos.